

Oficio SFA/1028/2023.

Victoria de Durango, Durango a 10 de noviembre de 2023.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚM. LIRTP/GED-SFA/005/2023 PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO

El suscrito, Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron Ofertas Calificadas que se presentaron de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 realizado en fecha 10 de noviembre de 2023, con invitación a 8 (ocho) Instituciones Financieras, obteniendo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).
Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.



Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografaria.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	9 de noviembre de 2023.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple (" <u>Bansí</u> ")	Ramón Alejandro Medel Olvera	X	
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (" <u>Banco Multiva</u> ")	Jorge Gómez Lechuga	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (" <u>BBVA</u> ")	Guadalupe Carrillo Espino		X
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (" <u>HSBC</u> ")	Verónica Duque Chávez/Diana Ivette González Reyes		X
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (" <u>Scotiabank</u> ")	Jorge García Flores		X
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (" <u>Santander</u> ")	Hugo Alfredo Morales Manzanera		X
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (" <u>Citibanamex</u> ")	Israel Chorley Moreno		X
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (" <u>Banorte</u> ")	María de los Angeles Ayala Partida César Omar Gómez Flores	X	



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
Bansi (No. de Oferta 1)	Crédito Simple Quirografario	\$400'000,000.00	TIE 28 días	1.95 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	13.28%	No aplica
Banco Multiva (No. de Oferta 2)	Crédito Simple Quirografario	\$400'000,000.00	TIE 28 días	1.44 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.77%	No aplica
Banorte (No. de Oferta 3)	Crédito Simple Quirografario	\$400'000,000.00	TIE 28 días	1.37 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	12.70%	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)



Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banorte con número de oferta 3, al presentar el costo financiero más bajo.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 3 (tres) ofertas irrevocables de Financiamiento y 5 (cinco) cartas de negativa de participación de Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 realizado en fecha 10 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

ESTA HOJA PERTENECE AL ANEXO A – RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS NÚMERO LIRTP/GED-SFA/005/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO.



Anexo B

Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	15%
5	15%
6	10%
7	10%
8	10%
9	10%
10	10%
11	10%
12	10%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



**ANEXO 1. Poder e Identificación de la Secretaria de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORRANTE
ROJAS
BERTHA CRISTINA

SEXO ☐ N2-ELIMINADO 96

DOMICILIO
N1-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR
CLIP N3-ELIMINADO 9

N4-ELIMINADO 8

N5-ELIMINADO 13

INE

N1-ELIMINADO 97

IDMEX N6-ELIMINADO 9

N7-ELIMINADO 9

ORRANTE<ROJAS<<BERTHA<CRISTINA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."



2022 **DURANGO** 2028
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 98, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO, 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, HE TENIDO A BIEN OTORGARLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

**SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



ANEXO 2. Copia Acta de Fallo



**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO No. LIRTP/GED-SFA/005/2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las **14:00 horas del 10 de noviembre de 2023**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, se reunieron la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración; el Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos; la Lic. Ivonne Nájera Núñez, Subsecretaria de Ingresos; el Lic. José Erick Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal; el C.P. César de la Cruz García, Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; con la presencia de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en relación con el **PROCESO COMPETITIVO No. LIRTP/GED-SFA/005/2023** para la contratación de obligaciones a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de uno o varios contratos de apertura de crédito simple quirografario, **hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 31 de octubre de 2023 (la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:



- (a) Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí").
- (b) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Banco Multiva").
- (c) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
- (d) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").
- (e) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").
- (f) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").
- (g) Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex").
- (h) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

En la Invitación se estableció como enlace entre las Instituciones Financieras y la Secretaría a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos y a la C.P. Beatriz Elena Torres Andrade, y como periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 14:00 horas del 10 de noviembre de 2023.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, la Titular de la Secretaría solicitó a la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

- 1. Un sobre cerrado por parte de Bansí.
- 2. Un sobre cerrado por parte de Banco Multiva.
- 3. Un sobre cerrado por parte de BBVA.



4. Un sobre cerrado por parte de HSBC.
5. Un sobre cerrado por parte de Scotiabank.
6. Un sobre cerrado por parte de Santander.
7. Un sobre cerrado por parte de Citibanamex.
8. Un sobre cerrado por parte de Banorte.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado por parte de Bansí contiene una Oferta por un monto de hasta \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.95 PP (uno punto noventa y cinco puntos porcentuales), sin gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
2. El sobre cerrado por parte de Banco Multiva contiene una Oferta por un monto de hasta \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.44 PP (uno punto cuarenta y cuatro puntos porcentuales), sin gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
3. El sobre cerrado presentado por BBVA contiene una carta negativa de participación, en atención a que la institución no está en posibilidades de participar para presentar una oferta irrevocable.
4. El sobre cerrado presentado por HSBC contiene una negativa de participación, en atención a que no es interés de la institución participar en el proceso competitivo.
5. El sobre cerrado presentado por Scotiabank contiene una negativa de participación, en atención a que la institución no está en posibilidades de presentar una oferta de crédito acorde a las condiciones solicitadas.
6. El sobre cerrado presentado por Santander contiene una negativa de participación, en atención a que la institución no se encuentra en posición de participar.
7. El sobre cerrado presentado por Citibanamex contiene una negativa de participación, en atención a que la institución no se encuentra en posibilidades de participar.



8. El sobre cerrado presentado por Banorte contiene una Oferta por un monto de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.37 PP (uno punto treinta y siete puntos porcentuales), sin gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de Bansí, Banco Multiva y Banorte, con la participación de la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien determinó que las Ofertas presentadas por Bansí, Banco Multiva y Banorte reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que las Ofertas presentadas por Bansí, Banco Multiva y Banorte al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se les declara como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIIE) publicada el 9 de noviembre de 2023 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, el resultado se presenta a continuación.



Ofertas Calificadas						
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	Bansí	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.95 PP	Sin gastos adicionales	13.28%
2	Banco Multiva	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.44 PP	Sin gastos adicionales	12.77%
3	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.37 PP	Sin gastos adicionales	12.70%

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Invitación.



Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la presente, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como en los Lineamientos, el Estado, por conducto de la Secretaría, determinó que la Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva que representan el costo financiero más bajo para el Estado es la siguiente:

No. de Oferta	Ofertas Calificadas						
	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
3	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)	1.37 PP	Sin gastos adicionales	12.70%

Por lo tanto, la Secretaría declara como Oferta Ganadora a la Oferta presentada por Banorte, con número de oferta 3, con Tasa Efectiva de 12.70%, respectivamente, por lo que se le asigna el contrato por hasta el Monto Total del Financiamiento Solicitado, a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción V, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad de la titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: la Lic. Ivonne Nájera Núñez, Subsecretaria de Ingresos, Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos, el Lic. José Erick Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma



irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

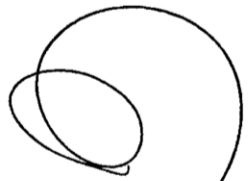
En este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con las Instituciones Financieras ganadoras al amparo del presente Fallo, tentativamente el 13 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas, en la Secretaría, ubicada en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

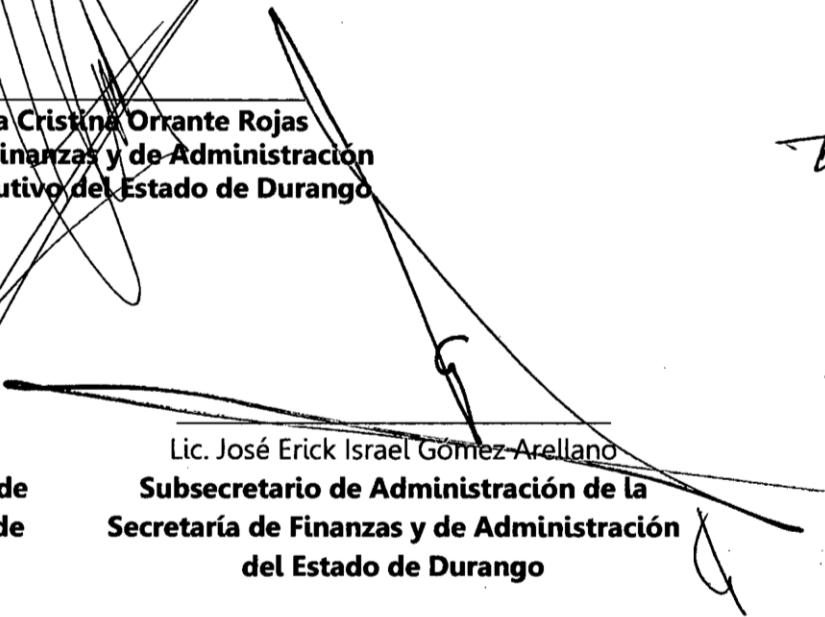
En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas se dio por terminada la sesión, firmando los funcionarios del Gobierno del Estado que en ella intervinieron.

Victoria de Durango, Durango a 10 de noviembre de 2023.


Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango


Ing. Ernesto Partida Hernández
Subsecretario de Egresos de la Secretaría de
Finanzas y de Administración del Estado de
Durango


Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango





Lic. Ivonne Nájera Núñez

**Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas y de Administración del Estado de
Durango**



Lic. Luis Arturo Azpilcueta García

**Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas
y de Administración del Estado de Durango**



C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos

**Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Finanzas y de Administración del
Estado de Durango**



C.P. César de la Cruz García

**Coordinador General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales**

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. LIRTP/GED-SFA/005/2023 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.**



ANEXO 3. Ofertas Calificadas y Cartas de Negativa



Victoria de Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2023

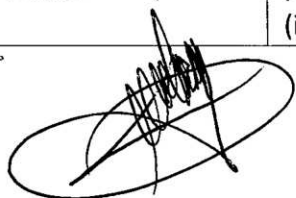
**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
PRESENTE**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (la "Institución Financiera"), representada por María de los Ángeles Ayala Partida y Cesar Omar Gómez Flores, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 31 de octubre de 2023 (la "invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
a) Acreditado:	El Estado Libre Soberano de Durango
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
c) Monto ofertado:	\$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>15%</td></tr> <tr><td>5</td><td>15%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>10%</td></tr> <tr><td>8</td><td>10%</td></tr> <tr><td>9</td><td>10%</td></tr> <tr><td>10</td><td>10%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	15%	5	15%	6	10%	7	10%	8	10%	9	10%	10	10%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	15%																										
5	15%																										
6	10%																										
7	10%																										
8	10%																										
9	10%																										
10	10%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 137 PB (ciento treinta y siete puntos base).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos adicionales:	No Aplica																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No Aplica.																										



l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
ñ) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Fondo de Reserva:	No se considera.
p) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



María de los Angeles Ayala Partida

Representante Legal



Cesar Omar Gómez Flores

Representante Legal

Victoria de Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, (la "Institución Financiera") representada por Ramón Alejandro Medel Olvera, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 31 de octubre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple
c) Monto ofertado:	\$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).



f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>15%</td></tr> <tr><td>5</td><td>15%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>10%</td></tr> <tr><td>8</td><td>10%</td></tr> <tr><td>9</td><td>10%</td></tr> <tr><td>10</td><td>10%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	15%	5	15%	6	10%	7	10%	8	10%	9	10%	10	10%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	15%																										
5	15%																										
6	10%																										
7	10%																										
8	10%																										
9	10%																										
10	10%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.95 PP (uno punto noventa y cinco puntos porcentuales).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																										
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																										



BANSI
BANCA MÚLTIPLE

Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023

Anexo 2. Modelo de Formato de Oferta

o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple.

Ramón Alejandro Medel Olvera.
Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2023.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e****Atención:** Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (la "Institución Financiera") representada por **Jorge Gómez Lechuga**, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 31 de octubre de 2023 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
c) Monto ofertado:	Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).
f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

		<table><tr><th>Periodo</th><th>Amortización de Capital (porcentaje)</th></tr><tr><td>1</td><td>0%</td></tr><tr><td>2</td><td>0%</td></tr><tr><td>3</td><td>0%</td></tr><tr><td>4</td><td>15%</td></tr><tr><td>5</td><td>15%</td></tr><tr><td>6</td><td>10%</td></tr><tr><td>7</td><td>10%</td></tr><tr><td>8</td><td>10%</td></tr><tr><td>9</td><td>10%</td></tr><tr><td>10</td><td>10%</td></tr><tr><td>11</td><td>10%</td></tr><tr><td>12</td><td>10%</td></tr></table>	Periodo	Amortización de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	15%	5	15%	6	10%	7	10%	8	10%	9	10%	10	10%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortización de Capital (porcentaje)																											
1	0%																											
2	0%																											
3	0%																											
4	15%																											
5	15%																											
6	10%																											
7	10%																											
8	10%																											
9	10%																											
10	10%																											
11	10%																											
12	10%																											
	Es decir, el contrato de crédito contará, mínimo, con un periodo de gracia para el pago de capital de tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.																											
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 1.44 PP (uno punto cuarenta y cuatro) puntos porcentuales .																											
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																											
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																											
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																											
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																											
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito, previo cumplimiento de las condiciones de disposición.																											
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.																											
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.																											



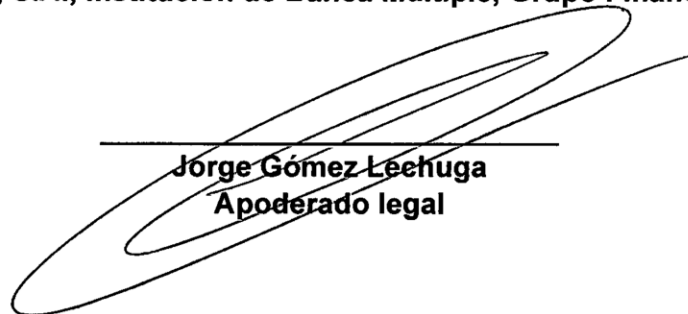
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Jorge Gómez Lechuga
Apoderado legal

Durango, Durango, a 10 de Noviembre del 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
Reforma 100, Col. Burócrata, Durango, Dgo. México.

Atencion: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas.
Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Asunto: Proceso competitivo y licitatorio
N°. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a
corto plazo a cargo del Estado de Durango

Israel Chorley Moreno y Juana Marisol Adame Hernández, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"), hacemos referencia a su oficio N°. LIRTP/GED-SFA/005/2023, emitido el pasado 31 de Octubre del 2023 por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, en el cual se nos invita a participar en el proceso competitivo para la contratación de Financiamiento a corto plazo hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N) bajo las condiciones señaladas en dicha Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en esta ocasión Citibanamex no está en posibilidades de participar; esperando vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

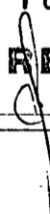
Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex

PA



Lic. Israel Chorley Moreno
Director.
Banca de Gobierno.

	SFA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
10 NOV. 2023	
RECIBIDO	
FIRMA: 	HORA: 11:00



Creando Oportunidades

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Noviembre del 2023.

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaría de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Estimada Lic. Orrante:

Con respecto a la invitación realizada mediante **LICITACIÓN PÚBLICA N° LIRTP/GED-SFA/005/2023** para participar en un proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$400'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, nos permitimos informar que en esta ocasión no estamos en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación y manifestamos nuestro interés en seguir siendo convocados en futuros procesos competitivos.

Sin más por el momento, nos despedimos quedando como siempre a sus órdenes.

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México



Guadalupe Carrillo Espino
Apoderada

Diana Ivette González Reyes
Apoderada



Victoria de Durango, Durango, a 10 de Noviembre de 2023.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO
Presente.**

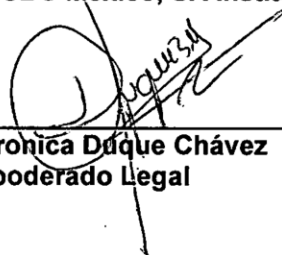
Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

En atención a su atenta invitación de fecha 31 de Octubre de 2023 para participar en el proceso competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo por parte del Estado de Durango cuyos recursos serán destinados a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Conforme a la autorización legislativa contenida en el Artículo No. [117] fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos Veronica Duque Chávez y José Luis Pérez Gallardo en nuestra calidad de representantes legales con facultades mancomunadas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de las identificaciones.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considere información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que, por así convenir a los intereses, análisis de Riesgo, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no es de nuestro interés participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC


Veronica Duque Chávez
Apoderado Legal


José Luis Pérez Gallardo
Apoderado Legal



Durango; Dgo., 10 de Noviembre del 2023.

Lic Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas
Gobierno del Estado de Durango

Estimada: Lic Orrante Rojas

Hago referencia a la publicación de las Bases de licitación de fecha 31/10/2023 referente a la invitación para participar en el Proceso Competitivo No. LIRTP/GED-SFA/005/2023 para la contratación de obligaciones a corto plazo por parte del Estado de Durango.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho les agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones.

Me despido reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander (México) S.A.
Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México

	SFA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
10 NOV. 2023	
RECIBIDO	
FIRMA:	HORA: 10:30



Victoria de Durango, Dgo. A 10 de noviembre 2023.
LICITACIÓN PÚBLICA: LIRTP/GED-SFA/005/2023.

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas.
Secretaria de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Por este conducto queremos agradecer a través de su persona, la consideración e invitación que nos presentó el Estado de Durango, para participar en el proceso competitivo de adquisición de financiamiento de corto plazo.

En respuesta a su invitación, nos permitimos comentarle que en esta ocasión no nos es posible presentar una propuesta de crédito acorde a las condiciones solicitadas, por lo que con pesar le manifestamos, que no podremos participar en este proceso actual.

Esperamos contar con una nueva oportunidad en los próximos procesos competitivos.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de antemano su consideración reciba un cordial saludo

Atentamente



Ing. Jorge Garcia Flores
Banca Institucional Coahuila - Durango
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."